

la parte que correspondi, con las circunstancias que la  
 Corporacion peticionada, — quedando como quedan responsables  
 los bienes y rentas — de los presentes y de los demand  
 sucesivos a cuyo nombre celebran este contrato, a' entera lo  
 pago segun y en la forma que estipularen. Lo firman  
 con el Sr. Alcalde. — Entre V.º — respecto del año de mil ochocien

tos cincuenta y <sup>veinte</sup> ~~veinte~~  
 el Alcalde, Don

Diego Maria de Salazar

José María  
 el Procurador

*[Signature]*

Arg.º

José María Canobazo

*[Signature]*

Alexandre Miquel

Pedro S. Rodon

José Melgarej  
 de Aquilar

Pedro Melgarej  
 y Schain

Juan Antonio  
 Manry

Sebastian Theobald  
 Juarez

Man. Dorado

José María

Pedro Marin  
 Espinosa

Joaquin Molinar

Antonio Melgarej  
 y Reynat

Simón María  
 Capinza

José M. Talley